



RESOLUCION R-N° 0692-2017

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 13 JUN 2017

Expte. N° 65/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0598-2017, por la cual se afecta dos (2) Categorías 7, para cubrir los cargos de AUXILIAR PROYECTISTA pertenecientes al Agrupamiento Técnico para la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, dados de alta por Resolución CS N° 277/16, destinados al personal que cumple con los requisitos de la Resolución CS N° 321/16; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso excepcional de antecedentes y oposición y específico, de acuerdo a lo previsto en la Resolución CS N° 321/16, dejando establecido que el mismo se llevará a cabo con las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 11 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE por Resolución R-N° 0634-17 se fija el Receso entre los días 3 al 14 de julio de 2017, razón por la cual corresponde fijar el calendario del Concurso teniendo en cuenta el receso dispuesto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso excepcional de antecedentes y prueba de oposición para cubrir dos (2) Categorías 7, para cubrir los cargos de AUXILIAR PROYECTISTA pertenecientes al Agrupamiento Técnico para la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, dados de alta por Resolución CS N° 277/16, destinados al personal que cumple con los requisitos de la Resolución CS N° 321/16, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la siguiente condición, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL CONTRATADO, CUYOS CONTRATOS TENGAN UNA VIGENCIA MÍNIMA DE CUARENTA Y DOS (42) MESES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA MISMA TAREA, Y QUE ESTÉN VIGENTES A LA FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- REMUNERACIÓN: \$ 13.382,93 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06.
- Código de Edificación de la Ciudad de Salta.
- Código de Planeamiento de la Ciudad de Salta



RESOLUCIÓN R-Nº 0692-2017

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. Nº 65/17

- Normativa vigente sobre Accesibilidad al Medio Físico (Ley 22431), Decreto Reglamentario 914/97.
- Normativa vigente sobre seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley 19.587 y Ley 24577, Decreto Reglamentario Nº 351/79, Decreto Nº 911/96 - Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Manual de Criterios y Normativas Básicas de Arquitectura Escolar, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Conocimiento en instalaciones especiales.
- Utilización del siguiente software: CAD (2D y 3D).
- Planilla de Cálculo.
- Editores de Textos.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Asistencia técnica en tareas de diseño, dibujo técnico tradicional y mediante el uso de programas de diseño asistido por computadora, relevamientos de construcciones de instalaciones y en tareas de apoyo a la Dirección de Estudios y Proyectos.

FUNCIONES:

- Ejecutar todas las tareas inherentes y complementarios a la resolución, dibujo de planos generales, de detalles, y de todo otro documento gráfico para la construcción de obras, mediante el dibujo manual tradicional y mediante el uso de programas CAD de diseño gráfico asistido.
- Realizar planillas de cómputos y presupuestos de Obras.
- Responder administrativa y patrimonialmente de los materiales y bienes muebles a cargo.
- Colaborar y asistir en las tareas de tramitación y gestión de la documentación técnica ante organismos públicos y empresas prestatarias de servicios.
- Eleva informe de sus actividades anuales y toda información específica que se le requiera de su área.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

#### TITULARES

- Daniel Arnaldo TARCAYA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Dario René ROSCIANO, Dirección General de Obras y Servicios.
- María Laura FLORES LARSEN, Dirección General de Obras y Servicios.

#### SUPLENTES

- Hector Rubén CRISTOFARI, Dirección General de Obras y Servicios.
- Nora Graciela HERRERA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Gustavo Adolfo BARANOVSKY, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso:

- Publicidad: Desde el 14 de junio al 19 de julio de 2017.



**Universidad Nacional de Salta**

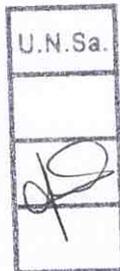
**Rectorado**

Expte. N° 65/17

- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 20 al 26 de julio de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 27 de julio al 02 de agosto de 2017, en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 27 de julio al 02 de agosto de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 11 de agosto de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0692-2017